

**25
nov
11**

**DÍA INTERNACIONAL
DE LA ELIMINACIÓN
DE LA VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES Y LAS NIÑAS**



El lazo morado ya se ha convertido en el símbolo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas.

**Queres llevarlo?
y mostrar que vos también
estás en contra de la violencia de género.**

**NO +
VIOLENCIA
contra las
MUJERES
Y LAS NIÑAS**



UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN
SECCIONAL MISIONES

SECRETARÍA DE IGUALDAD DE
OPORTUNIDADES Y DE TRATO



La ley 26.485 define la violencia contra las mujeres como:

”toda conducta, acción u omisión que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, así como también su seguridad personal”. Esta definición alcanza a aquellas conductas o acciones “perpetradas desde el Estado o por sus agentes”.

Tipos de Violencia

Física:

La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física.

Psicológica:

La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación o aislamiento.

Sexual:

Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

Económica y patrimonial:

La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes, pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.

Simbólica:

La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

Modalidades de Violencia:

Además la ley señala que según las formas que se manifieste en los distintos ámbitos las Modalidades son:

Violencia doméstica:

Aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia.

Violencia institucional:

Aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil.

Violencia laboral:

Aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral.

Violencia contra la libertad reproductiva:

Aquella que vulnera el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos, de conformidad con la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.

Violencia obstétrica:

Aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley 25.929.

Violencia mediática:

Aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

Fuente consultada: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación

NO TE CALLES...

Decile no a la violencia contra las mujeres y las niñas!

Cultiva tus propias capacidades para escoger por vos misma,
y decidir que quieres hacer en t u vida!

La violencia destruye las capacidades y las elecciones.

25
nov
11

Día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas.

Hoy 25 de noviembre se conmemora el ***Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer***, así declarado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 1999.

La fecha fue elegida en conmemoración del violento asesinato, ocurrido en 1960 en la República Dominicana, de las tres **hermanas Mirabal** (conocidas como las “*mariposas inolvidables*”) por su activismo político, hecho que se convirtió en el símbolo máximo de la violencia contra la mujer en América Latina, dónde se celebra este día desde los años ochenta.



Patricia, Minerva y María Teresa Mirabal

UPCN MISIONES

Secretaria de Igualdad de Oportunidades y de Trato
Comprometida en la defensa de los Derechos Humanos
entiende que es un deber ineludible el denunciar los
crecientes casos de violencia de género
y alentar todas las acciones que ayuden a combatirla.

¡Ojalá todas las mujeres, las niñas y las sociedades viviesen
libres de violencia y de discriminación!

Karina Melemberg
Sub Secretaria de Igualdad
de Oportunidades y de Trato

Ante los malos tratos,

No des una segunda oportunidad